



Redactado el 10/7/2009 a las 9:46 h.

Nº: 26/09

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE JULIO DE 2.009**

**(EXTRACTO)**

**4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Contrato prestación servicio de limpieza de colegios públicos.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio de limpieza de colegios públicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del citado servicio, con un tipo de licitación de 334.482,76 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (53.517,24 €), alcanzando un total de 388.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previos los trámites pertinentes.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Habida cuenta que se trata de un contrato sometido a regularización armonizada en los términos del art. 16.1.b) de la mencionada Ley 30/2.007, se advierte de la posibilidad de interponer contra el pliego de condiciones recurso especial en materia de contratación en los términos del art. 37 de ésta, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del mencionado anuncio.

Igualmente, y habida cuenta de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la prestación del servicio de referencia, adjudicada mediante acuerdo de la sesión de fecha 21 de julio de 2.005 de la Junta de Gobierno Local y con el fin de garantizar la continuación del servicio hasta que se resuelva una nueva licitación, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar la prestación provisional del servicio referido por la entidad adjudicataria, LIMCASA, S.L., hasta la formalización del nuevo contrato, debiéndose recabar la conformidad de dicha entidad.

**B) Servicio de Comedor a Domicilio.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de junio de 2.009, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar la prestación del servicio de Comedor a Domicilio, mediante concurso procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 5,17 €/comida, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir, 0,83 €, arrojando un total de 6 €/comida, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 17 y 18 de junio del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a ABULA HB HOSTELEROS, S.L., en el precio de 5,17 €/comida, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir, 0,83 €, arrojando un total de 6 €/comida.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de Comedor a Domicilio, a ABULA HB HOSTELEROS, S.L., en el precio de 5,17 €/comida, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir, 0,83 €, arrojando un total de 6 €/comida.

**D) Consolidación y Restauración de varios Lienzos y Cubos de la Muralla de Ávila.**

Fue dada cuenta de la notificación de la resolución de la Comisión Mixta del V Acuerdo de Colaboración entre los Ministerios de Fomento y de Cultura para la Actuación Conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1% Cultural, en virtud de la que se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Ávila la cantidad de 750.941,22 € (75% del total) para la Restauración de la Muralla de Ávila en los lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54- 55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80, cuyo proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de mayo pasado.

Considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución del proyecto de obras de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 53-54 al 62-63 y el 70-71 al 80-81, incluidos los Cubos 54- 55-56-57-58-59-60-61-62-70-71-72-74-75-76-77-78-79 y 80", la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 122 y 134 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar la ejecución de dichas obras, con un tipo de licitación total de 863.150,83 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (138.104,13 €), arrojando un total de 1.001.254,96 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 1.001.254,96 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previos los trámites pertinentes.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**E) Señalización horizontal 2.009.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la señalización horizontal de diversas vías públicas de la ciudad, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder a la mencionada contratación mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un único criterio de adjudicación, con un tipo de licitación de 94.827,59 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (15.172,41 €), alcanzando un total de 110.000 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Autorización de uso de espacio de dominio público para la instalación de marquesina y oficina para radio taxi.** Visto el escrito cursado por el representante de la Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., interesando autorización para disponer de un espacio situado en los aledaños de la actual estación de ferrocarril para la construcción de una marquesina y una oficina vinculadas al servicio de radio taxi en la forma que consta en la documentación gráfica adjunta.

Considerando que el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, bajo la modalidad de auto-taxis, incluido el de radio taxi, ostenta naturaleza pública cuya titularidad, tutela y regulación compete al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, concretamente la ordenación y gestión de los transportes urbanos de viajeros que transcurran íntegramente dentro de su territorio, sin perjuicio de las facultades de coordinación y ordenación general de los transportes de viajeros que corresponden a la Comunidad de Castilla y León y de las funciones que esta última pueda delegar o encomendar a las entidades locales, la tramitación y otorgamiento de títulos habilitantes relativos a los servicios de transporte urbano de viajeros de su competencia, tanto regulares como discrecionales, así como el ejercicio de las funciones de control, inspección, vigilancia y sanción relacionadas con los mismos, la emisión de informe preceptivo en relación con las paradas urbanas de los servicios de transporte interurbano de viajeros, la colaboración, en su caso, con la Consejería competente en materia de transporte en la inspección y vigilancia de los servicios de transporte interurbano cuando transcurran por zonas urbanas. Todo ello en función de lo preceptuado en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Considerando que se estima oportuno la construcción de la marquesina y la oficina interesadas para mejorar las condiciones del servicio de referencia en aras a implementar la imagen y eficiencia en la prestación del mismo.

Considerando la evidencia de que, en este orden de consideraciones, se consigue un beneficio positivo y directo para los habitantes del término municipal en términos de potenciales usuarios del servicio.

Considerando que la naturaleza del terreno afectado y las condiciones de su localización determinan la conveniencia y oportunidad de la autorización de la infraestructura pretendida.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Autorizar a la Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., la utilización del espacio sito frente a la estación de ferrocarril localizado en la documentación gráfica adjunta para construir una marquesina y una oficina para el servicio de radio-taxi.
- En todo caso la puesta a disposición del inmueble que antecede, se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- La Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.

- La Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., asumirá íntegramente los gastos de construcción conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo, en su caso, en su posesión en el estado en que se recibe.

- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Dicha autorización se otorga por plazo de 20 años siempre que subsista el servicio a que se contrae, si bien la Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., acepta la revocación unilateral por razones de interés público prevalente, causas de fuerza mayor o en los supuestos previstos en las normas de aplicación.

- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

- Igualmente se compromete la Sociedad Radio Taxi de Ávila, S.L.U., a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otra haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la finca descrita.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

| Establecimiento | Situación terraza     | Nº Veladores |
|-----------------|-----------------------|--------------|
| Las Palmeras    | Avenida Juan Pablo II | 4            |
| La Sidrería     | Calle Santo Tomás     | 10           |

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 7 julio pasado, el 78,87% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 89,64%, de Serones 72,80% y de Fuentes Claras del 100%.

**D) Convenio de Colaboración con la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de programas de cooperación educativa y de realización de prácticas externas.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Universidad Católica de Ávila (UCAV) y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo de programas de cooperación educativa y de realización de prácticas externas a realizar por alumnos de la rama de conocimiento Ciencias Sociales y Jurídicas en este Excmo. Ayuntamiento conducentes a la obtención del título de graduado, y al que se incorporarán, a lo largo de su período de vigencia, los convenios personales de los alumnos que se acojan al programa y que comprenderán el proyecto formativo (anexo I), documentos que faciliten el seguimiento y evaluación del mismo (anexo II) y datos de identificación (anexo III).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/2009

- Aprobar el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.